



RADICADO: 05266 31 10 002 2021-00208- 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Siete de febrero de dos mil veintidós

Por cuanto los herederos determinados YESLEY MANUELA MORALES CORREA, SAMUEL CAMILO MORALES CORRES, representado por su progenitora ADRIANA PATRICIA CORREA OSORIO, procedieron a contestar la demanda a través de apoderado judicial, vía correo electrónico del 02 de febrero de 2022, SE TENDRÁN NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda, a partir de la referida fecha; conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso.

Acorde con el poder otorgado por los citados herederos se téngase como apoderada judicial de los aquí notificados a la abogada FLORALBA GUERRA GOMEZ, portadora de la tarjeta profesional No.131.622 del Consejo Superior de la Judicatura.

Nuevamente, SE REQUIERE a la parte demandante para que notifique a la curadora ad litem designada para la representación de la menor de edad ANA MARÍA MORALES MACHADO, en la forma ordenada en el numeral 4º del auto No. 0391 del 23 de junio de 2021.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

RADICADO 05266-31-10-002-2021-00208-00

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 13-
Fijado hoy, 08 de febrero de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
Alba Catalina NOreña Córdoba
Secretaria

(m)